

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-32000-15-1566-2018

1566-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	566,959.7
Muestra Auditada	319,996.2
Representatividad de la Muestra	56.4%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Zacatecas por 566,959.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 319,996.2 miles de pesos, monto que representó el 56.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) como ejecutor de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control

interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Zacatecas

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p style="text-align: center;">Ambiente de Control</p> <p>La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el Acuerdo por el cual se emiten las disposiciones y el manual administrativo en materia de control interno, los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés. La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética que se publicó el 13 de febrero de 2015.</p> <p>La entidad fiscalizada cuenta con el Estatuto Orgánico y Manual de Organización en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y su ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p> <p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <p>La institución contó con un Plan anual de trabajo de la Dirección de Afiliación y Operación y Programa institucional de la Coordinación Estatal de Planeación, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicas.</p> <p>La entidad fiscalizada estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución, mediante el Programa Presupuestario.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar mediante los indicadores de seguimiento, los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico.</p> <p style="text-align: center;">Actividades de Control</p> <p>La institución contó con un Manual de Organización publicado y autorizado, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos que apoyan al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La entidad fiscalizada contó con un programa anual de adquisiciones y software.</p> <p style="text-align: center;">Información y comunicación</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La institución cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>La entidad fiscalizada no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente.</p> <p>La entidad fiscalizada no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La entidad fiscalizada no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>La institución no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La entidad fiscalizada no contó con un informe o reporte, mediante el cual se informe al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La entidad fiscalizada no ha aplicado una evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio, para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las</p>

	<p>actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>La institución no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, se lleva a cabo de manera anual y se da a conocer a la Dirección General del REPSS y se publica en su página de Internet.</p> <p>La entidad fiscalizada realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>	<p>Supervisión</p> <p>La entidad fiscalizada no realizó autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio, ni si se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>La entidad fiscalizada no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-A-32000-15-1566-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) los recursos correspondientes a la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017 (Seguro Popular) por 287,942.4 miles de pesos mediante transferencias líquidas en una cuenta bancaria productiva específica; asimismo, la TESOFE retuvo recursos por 244,260.5 miles de pesos por concepto de depósito a la vista. Por otro lado, los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) recibieron recursos por 34,756.8 miles de pesos por concepto de recursos en especie, teniendo un total de 566,959.7 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEFIN, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) registraron contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con los recursos de la CS y la ASf 2017, las cuales, conforme a la muestra de auditoría, se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con un sello que indica el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde.

Destino de los Recursos

4. De los recursos de la CS y la ASf 2017 asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas por 566,959.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron 513,120.0 miles de pesos, cifra que representó el 90.5% de los recursos asignados y, al 31 de marzo de 2018, se ejercieron en su totalidad. Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 5,306.1 miles de pesos, de los cuales no se devengaron y quedaron pendientes de aplicar por 3,064.5 miles de peso en los objetivos del programa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de marzo de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos
Remuneración al personal	234,275.8	41.3	234,275.8	235,263.5	235,263.5	41.5
Acciones de promoción y prevención de la salud	18,377.0	3.2	18,377.0	44,056.3	44,056.3	7.8
Medicamentos, material de curación y otros insumos	157,629.0	27.8	157,629.0	157,629.0	157,629.0	27.8
Consulta Segura	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa de Fortalecimiento a la atención médica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación de los REPSS	14,741.4	2.6	14,741.4	14,757.0	14,757.0	2.6
Apoyo administrativo	16,157.0	2.9	16,157.0	17,527.1	17,527.1	3.1
Pagos a terceros por servicios de salud	3,999.6	0.7	3,999.6	5,852.7	5,852.7	1.0
Gasto operativo de unidades médicas	67,940.2	12.0	67,940.2	91,874.1	91,874.1	16.2
Total	566,959.7	90.5	513,120.0	566,959.7	566,959.7	100.0

FUENTE: "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuota Social 2017" y "Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017" con cifras al 31 de diciembre de 2017 y de enero a marzo 2018, emitidos por el REPSS y por los SSZ.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud se reporta de forma informativa 101,753.0 miles de pesos.

En el rubro de consulta segura se reporta de forma informativa 1,843.2 miles de pesos.

En el rubro de programa de fortalecimiento a la atención médica se reporta de forma informativa 6,748.1 miles de pesos.

1/ El importe de 3,064.5 miles de pesos de rendimientos financieros no devengados ni aplicados al 31 de marzo de 2018, se encuentran en la cuenta bancaria de Seguro Popular 2017 de los SSZ.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que

acredita que al 30 de abril de 2018 se devengaron y aplicaron los recursos del programa por 2,973.2 miles de pesos, y quedaron pendientes recursos por 91.3 miles de pesos.

2017-A-32000-15-1566-06-001 **Piiego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 91,261.68 pesos (noventa y un mil doscientos sesenta y un pesos 68/100 m.n.), más su actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber aplicado los rendimientos financieros generados con los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2017 en los objetivos del programa.

Servicios Personales

5. Los SSZ destinaron recursos de la CS y la ASf 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 235,263.4 miles de pesos, lo que representó el 41.5% de los recursos ministrados, y que no excedió el monto máximo autorizado para este rubro; asimismo, se verificó que estas remuneraciones fueron pagadas al personal que acreditó el perfil para ocupar la plaza contratada y que los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado.

6. Como resultado de la validación del personal pagado con los recursos de la CS y la ASf 2017, mediante la plataforma denominada “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL”, en la que los responsables de los establecimientos de salud reconocieron a dicho personal durante el ejercicio fiscal 2017, se observó que no se registraron los datos correspondientes a 103 empleados adscritos a 36 establecimientos de salud.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que los 103 empleados no registrados en la plataforma, realizaron funciones durante el ejercicio fiscal 2017 en los establecimientos de salud correspondientes, por lo que se solventa lo observado.

7. Los SSZ realizaron 71 pagos con recursos del Seguro Popular 2017 por un importe total de 741.0 miles de pesos, a 5 empleados adscritos a 5 establecimientos de salud, de los cuales los responsables de los establecimientos de salud respondieron, en la plataforma “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL”, que la causa de ausencia del personal corresponde a “no identificado por el responsable del centro de trabajo”.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acreditó que los 5 empleados contaron con el registro de asistencia durante el 2017 en el establecimiento de salud, por lo que se solventa lo observado.

8. Los SSZ no registraron a todos los empleados pagados con recursos de la CS y ASf 2017, ya que se identificaron cuatro empleados adscritos a cuatro establecimientos de salud no contemplados en la plataforma denominada “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL”, por lo que tampoco estaban en el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI).

2017-B-32000-15-1566-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron la totalidad de los empleados pagados con recursos del programa, ya que se identificaron cuatro empleados adscritos a cuatro establecimientos de salud no contemplados en la plataforma denominada "VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL", por lo que tampoco se encontraron en el Sistema de Gestión Financiera.

9. En la verificación física de seis establecimientos de salud seleccionados como muestra, se identificó que los SSZ realizaron seis pagos por un importe de 23.8 miles de pesos a un trabajador, que no fue identificado por el responsable del establecimiento de salud.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que el trabajador no identificado, realizó funciones durante el periodo de octubre a diciembre de 2017 en el establecimiento de salud asignado, por lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento

10. El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó 157,629.0 miles de pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, los cuales representaron el 27.8% de los recursos transferidos, por lo que se ajustaron al porcentaje establecido para este rubro y corresponden a los autorizados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); asimismo, con la revisión de cuatro expedientes de las adquisiciones de bienes realizadas con recursos del Seguro Popular 2017, se constató que los procesos se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un contrato.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

11. El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos de la CS y ASf 2017 para el pago del gasto operativo y del personal administrativo del REPSS por 32,284.1 miles de pesos, cifra que representó el 5.7% de los recursos asignados del programa, los cuales no excedieron el 6.0% establecido; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

12. El Gobierno del Estado de Zacatecas no ejerció recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017 para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

13. El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos de la CS y ASf 2017 por 5,852.7 miles de pesos para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación), los cuales contaron con los contratos respectivos, se ajustaron a los precios pactados y están contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Otros Conceptos de Gasto

15. La muestra de auditoría no incluyó los gastos operativos de las unidades médicas, que realizó el Gobierno del Estado de Zacatecas con los recursos de la CS y ASf 2017.

Transparencia

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos de la CS y la ASf 2017, relacionados con los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la CS y ASf 2017.

El Gobierno del Estado de Zacatecas entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2017 de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores correspondientes a los recursos de la CS y la ASf 2017, los cuales se publicaron en su página de Internet; asimismo, se comprobó que la información reportada contó con calidad y congruencia.

16. El REPSS no envió los informes cuatrimestrales a la CNPSS respecto de los anexos correspondientes al ejercicio 2017 del Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud Integrales para los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado el 5 de noviembre de 2015.

2017-B-32000-15-1566-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron los informes cuatrimestrales a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud respecto de los anexos correspondientes al ejercicio 2017 del Convenio de Gestión para la

Prestación de Servicios de Salud Integrales para los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, celebrado el 5 de noviembre de 2015.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 91,261.68 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 319,996.2 miles de pesos, que representó el 56.4% de los 566,959.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas había ejercido el 90.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, ya que se entregaron con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/935/2018 de fecha 11 de junio de 2018, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 8 y 16 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP/DA/935/2018
Expediente: ASF-1566-DS-GF
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente a la Auditoría No. 1566-DS-GF con título "Recursos Federales transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR); por este conducto, envío a Usted, información y documentación proporcionada por las Dependencias ejecutoras, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 11 de junio del 2018.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ccp. MAG. IVAN BADILO MURILLO.- Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Para su seguimiento.

MAG/IM/MAG/BEHC/MDO/PISM

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
2018 JUN 15 AM 11:20

4 hojas
2 CD.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), los Servicios de Salud (SSZ) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), todos del estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas: artículos 3, 4 y 5.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de fecha 10 de marzo de 2015: cláusula segunda, fracción IV, inciso f.

Anexo IV 2017, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de fecha 10 de marzo de 2015: apartado B, numeral 1, párrafo último.

Anexo V 2017, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de fecha 10 de marzo de 2015: numeral 3.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud: numeral octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.